

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14576.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5789-S-2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia, el señor Gustavo Mario Serra, DNI N° 11.233.853, solicitó el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble ubicado en la calle Río Dulce N° 747 del Barrio Santa Genoveva, designado como Lote 5 de la Manzana A.

Que habiendo corroborado los datos consignados con los antecedentes, surge que mediante Boleto de Compraventa, formalizado con fecha 04 de diciembre del año 1967, la Municipalidad de Neuquén otorgó en venta a favor de la señora Amalia Isolina Brocos, LC N° 2.262.232, una fracción de terreno designada como Lote 5 de la Manzana A, con una superficie de 296,45 m², (doscientos noventa y seis con cuarenta y cinco metros cuadrados) del Barrio Parque Santa Genoveva de la Ciudad de Neuquén.

Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos informó que el precio de venta se encuentra cancelado en su totalidad.

Que el inmueble surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de la Quinta 13, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, aprobado con fecha 28 de junio del año 1967, protocolizado en el Registro de la Propiedad en el Tomo 23, Folio N° 43, designado como Lote 5 de la Manzana A, de la Quinta 13, con una superficie total de 296,45 m², (doscientos noventa y seis con cuarenta y cinco metros cuadrados) identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-7465-0000.

Que el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Neuquén informó que el inmueble se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Neuquén, bajo Tomo 95, Folio N° 46.

Que el señor Gustavo Mario Serra fundamenta su derecho respecto al inmueble mencionado precedentemente en virtud del Contrato de Cesión de Derechos Gratuito, adjuntado a las actuaciones, formalizada con fecha 21 de diciembre del año 2006, que le efectuara su madre, la señora Amalia Isolina Brocos, LC. N° 2.262.232, sin modo, cargo, ni condición alguna.

Que, en el mismo acto, en su carácter de conyugue en primeras nupcias de la cedente, el señor Mario Cosme Serra, DNI N° 0.660.553, presta su consentimiento, al igual que lo hace su hijo el señor Carlos Oscar Serra, DNI N° 13.574.124, en su carácter de heredero forzoso, quien consiente expresamente la cesión gratuita que antecede, dejando constancia haber sido compensado con anterioridad mediante donación de bienes de valor equivalente, constando todas las firmas debidamente certificadas ante Escribano Público de la Ciudad de Neuquén.

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 171 de fecha octubre del año 2022 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 171 de fecha 02 de noviembre del año 2022, manifestando no tener observación legal alguna que formular al presente trámite.

Que resulta oportuno y necesario el dictado de la norma legal pertinente, que permita autorizar la escritura traslativa de dominio a favor del señor Gustavo Mario Serra, DNI N° 11.233.853.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 054/2023 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2023 del día 31 de agosto y aprobado por unanimidad con 15 votos en la Sesión Ordinaria N° 14/2023 celebrada por el Cuerpo el 14 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ACÉPTASE la Cesión de Derechos Gratuita realizada por la señora Amalia Isolina Brocos, LC N° 2.262.232, a favor de su hijo Gustavo Mario Serra DNI N° 11.233.853, formalizada con fecha 21 de diciembre del año 2006, respecto del inmueble designado como Lote 5 de la Manzana A, de la Quinta 13, con una superficie total de 296,45 m², (doscientos noventa y seis con cuarenta y cinco metros cuadrados) identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-7465-0000.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble mencionado en la presente ordenanza a favor del señor Gustavo Mario Serra, DNI N° 11.233.853.-

ARTÍCULO 3º): Queda expresamente establecido que los gastos que demande la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble descrito en la presente ordenanza, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán bajo exclusiva costa del señor Gustavo Mario Serra, DNI N° 11.233.853, conforme surge de lo acordado en la cláusula sexta del Boleto de Compraventa.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N°OE-5789-S-2022).-

ES COPIA
lo

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



FDO.: MOSNA
CLOSS

